EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.°SAMC-019-2024

"(SG-045) CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ESPECÍFICAMENTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA OPERATIVA # 10 - DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

HABILITACIÓN TECNICA

El comité evaluador y verificador de propuestas presenta la verificación respecto de los documentos aportados para habilitar a los proponentes en el componente técnico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 019 de 2024, a través del cual se pretende realizar la CONTRATACIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ESPECÍFICAMENTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA OPERATIVA # 10 - DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, para el cual se ha estimado un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.396.441) IVA Incluido, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El día 01 de octubre de 2024, se procedió a publicar la evaluación preliminar del proceso para los siguientes proponentes:

No. Asignado	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PARTICIPANTES
1	CONSORCIO METEORO 2024 NIT. 901.557.972-3	CARLOS ANDRES CORREA REYES C.C. Nº 14.399.378 DE IBAGUÉ	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN 20% JC INGENIERIA BIM S.A.S. 40% ING - CARSAB S.A.S. 40%
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO C.C. No 52.787.631 DE BOGOTÁ	
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. 1.121.910.626 DE VILLAVICENCIO	
4	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Y VASQUEZ S.A.S. NIT. 901.634.725-0	JULIO CESAR ROJAS CERQUERA C.C. 7.723.538 DE NEIVA	

No. Asignado	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PARTICIPANTES
5	GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE S.A.S NIT. 901.469.936-0	MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN C.C. 1.110.510.653 DE IBAGUÉ	
6	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC NIT. 900.975.870-1	PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.174.522 DE BOGOTÁ	
7	CARLOS DEL RIO DIAZ NIT. 19341681-8	CARLOS DEL RIO DIAZ C.C. 19.341.681 DE BOGOTÁ	
8	UNION TEMPORAL CAMPISE IDEAM 2024 C.C. 28.411.482	BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA C.C. 28.411.482 DE SIMACOTA	PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS – CAMPING INGENIERIA S.A.S. 55% INGENIERIA & SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. 45%
9	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901.503.062 - 4	NELSON YESID RUBIO GARZON C.C. 1.019.095.086 DE BOGOTÁ	
10	Arquitectura Mas Verde S.A.S. NIT. 900.361.140	PAOLA CARDENAS CHAVEZ C.C. 52.455.608 DE BOGOTÁ	
11	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS NIT. 901041846-8	HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA C.C. 1.121.860.119 DE VILLAVICENCIO	

Nota. El número asignado fue de manera aleatoria con el fin de identificar a los proponentes durante la evaluación.

A partir de la verificación de requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador concluyó y requirió a los proponentes subsanación y aclaración de los siguientes requisitos habilitantes:

CONCLUSIONES:

1. **El proponente CONSROCIO METEORO 2024 deberá presentar la siguiente documentación:**

 Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

 Para el residente de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como ***RESIDENTE DE OBRA*** en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, cargo, **y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el maestro de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida **SEA MAYOR A 100 M² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, **TIEMPO DE SERVICIO, CARGO, Y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

2. **El proponente SIINCO S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:**

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.

3. **El proponente INCOVILLANOS S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:**

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

4. **El proponente CONSPROSUM R&V S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:**

Experiencia proponente:

- Certificación o acta de liquidación a través de la cual se logre acreditar la experiencia del proponente para los contratos No. 1588 de 2022 y CO1.PCCNTR.5472081, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.1.1 Acreditación de la Experiencia. O en su lugar, presentar certificación o acta de liquidación de algún otro contrato que cumpla con las especificaciones requeridas para el proponente. En ningún caso la copia del contrato o documento de soporte reemplaza la certificación o acta de liquidación

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

5. **El proponente GRUPO AB S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:**

 Aval de la propuesta técnica:

- Certificación de vigencia de la matrícula profesional como ingeniero, expedida por la entidad que regule el ejercicio de su profesión con una antelación no mayor a seis (6) meses a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.4 Aval propuesta técnica.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para el maestro de obra:

- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida **SEA MAYOR A 100 M² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, TIEMPO DE SERVICIO, CARGO, **Y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

6. El proponente NEG INGENIERIA S.A.S, BIC deberá presentar la siguiente documentación:

Aval de la propuesta técnica:

- Aval de la propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.4 Aval propuesta técnica.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

7. **El proponente Carlos del Rio Diaz deberá presentar la siguiente documentación:**

Experiencia proponente:

- Certificación o acta de liquidación a través de la cual se logre acreditar la experiencia del proponente para el contrato No. 164 de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.1.1 Acreditación de la Experiencia. O en su lugar, presentar certificación o acta de liquidación de algún otro contrato que cumpla con las especificaciones requeridas para el proponente. En ningún caso la copia del contrato o documento de soporte reemplaza la certificación o acta de liquidación.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

Anexo Técnico

- Anexo técnico debidamente firmado por el Representante Legal.

8. **El proponente UT CAMPISE IDEAM 2024 deberá presentar la siguiente documentación:**

Experiencia proponente:

- Certificación o acta de liquidación que contenga el área del proyecto (m2) intervenida en el contrato No. 134-00-J-EMAVI-GRUAL-2020, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.1.1 Acreditación de la Experiencia. O en su lugar, presentar certificación o acta de liquidación de algún otro contrato que cumpla con las especificaciones requeridas para el proponente. En ningún caso la copia del contrato o documento de soporte reemplaza la certificación o acta de liquidación.
- RUP de la empresa UNION TEMPORAL CAMPISE IDEAM 2024 en la cual se encuentre la experiencia con la cual se pretende acreditar la experiencia del proponente a través de los contratos No. 016 de 2008 y 134-00-J-EMAVI-GRUAL-2020.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como ***RESIDENTE DE OBRA*** en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, cargo, **y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social*

de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..). Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.

- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida **SEA MAYOR A 100 M² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, **TIEMPO DE SERVICIO, CARGO, Y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

Anexo Técnico

- Anexo técnico debidamente firmado por el Representante Legal.

9. El proponente ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como ***RESIDENTE DE OBRA*** en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o

intervenida sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, cargo, **y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.

Para el maestro de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **LA SUMA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).* Es importante tener en cuenta que, para un mismo rango de fechas, la experiencia no es traslapada por lo que se cuenta una única vez.
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida **SEA MAYOR A 100 M² EN MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, **TIEMPO DE SERVICIO, CARGO, Y FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESIONAL para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

10. El proponente ARQUITECTURA MAS VERDE deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia proponente:

- Certificación o acta de liquidación a través de la cual se logre acreditar la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sección 6.2.1.2 Acreditación de la Experiencia. En ningún caso la copia del contrato o documento de soporte reemplaza la certificación o acta de liquidación.

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

11. El proponente INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. deberá presentar la siguiente documentación:

Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

Para el residente de obra:

- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones

sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*

Para el maestro de obra:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.*
- Certificados laborales en el ejercicio de su profesión, a través de los cuales se logren validar los años de experiencia general requeridos en los pliegos de condiciones, esto ya que, la experiencia general se verifica a partir de **la suma de los tiempos establecidos en las certificaciones** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Las certificaciones laborales, deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (..) La información mínima que debe contener la certificación de experiencia general es: nombre o razón social de quien certifica, nombre o razón social de la entidad o empresa certificada, tiempo de servicio y cargo (..).*
- Certificado laboral que permita acreditar la experiencia específica del profesional como maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones Sección 6.2.3 Personal mínimo necesario para la ejecución de la obra – *Documentos soporte de experiencia y formación académica del equipo de trabajo*. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, **y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las realizadas por el propio profesional en su cargo para dicho contrato).** Es importante que la certificación aportada, permita acreditar todas las condiciones exigidas en la sección mencionada.
- Anexo CARTA DE COMPROMISO para el profesional.
- Certificado avanzado de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Para demás equipo de trabajo y generales:

- Anexo CARTA DE COMPROMISO para las dos cuadrillas requeridas como factor habilitante, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones sección 6.2.3 PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CUADRILLAS.
- Anexo experiencia y formación académica para el Residente y Maestro de obra.

SUBSANACIÓN

1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP (ANEXO No. 9).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia con contratos celebrados e identificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

Código UNSPCS	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721526(*)	**Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal**
721532	Servicios de recubrimiento e impermeabilización

***Obligatorio**

La experiencia del proponente se validará con mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES QUE PERTENEZCAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL REGLAMENTO NSR-10**, y cuya sumatoria sea igual o superior a 115 S.M.M.L.V.

De lo anterior, se indica que los proponentes pueden acreditar los dos (2) códigos UNSPC requeridos en uno o varios de los consecutivos (contratos), es decir, no es necesario que estos deban estar presentes en un solo contrato.

Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

- El valor de ejecución como mínimo de 115 S.M.M.L.V.
- Suma del área de construcción y/o intervenida * como mínimo de 100 m² bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo DOS (2) certificaciones o liquidaciones).
- Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en mínimo UNO (1) máximo DOS (2) certificaciones o actas de liquidación.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **115 S.M.M.L.V**.).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

Una vez validada la experiencia de los proponentes con los requisitos habilitantes mencionados anteriormente, se concluye lo informado como anexo en Excel, en la hoja nombrada como: "Experiencia. Equipo RUP".

2. PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Como factor habilitante, el proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo técnico y profesional:

EQUIPO DE TRABAJO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (CERTIFICADA)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Residente de Obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente	**EXPERIENCIA GENERAL** Mínimo 5 años en el ejercicio de la profesión contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria pública **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia como residente de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional*, cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea mayor a 100 m² en máximo dos (2) certificaciones. Debe contar con certificado avanzado de trabajo en alturas (teniendo en cuenta las Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013)	100% de la ejecución de la obra.
Maestro de Obra	1	Técnico Constructor y/o Tecnólogo y/o Maestro De Obra	**EXPERIENCIA GENERAL** 5 años en el ejercicio como técnico constructor, tecnólogo o maestro de obra contados a partir de la fecha de expedición de la certificación del COPNIA o el título de técnico o tecnólogo del SENA **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Experiencia como técnico constructor, tecnólogo o maestro de obra en construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones de uso institucional* cuya área cubierta y/o de construcción y/o intervenida* * sea	100% de la ejecución de la obra.

			mayor a 100 m² en máximo de dos (2) certificaciones. Debe contar con certificado avanzado de trabajo en alturas (teniendo en cuenta las Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013)	

* De acuerdo con la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación del capítulo K.2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

** El área cubierta y/o de construcción y/o intervenida, se evaluará de acuerdo con lo indicado en el acta de liquidación o documento soporte que lo indique. Para el caso en el que presenten balances o actividades con cantidades específicas de obra para acreditarla, se tendrá en cuenta el máximo entre el total del área intervenida de piso o de cubierta (sumatoria de actividades ejecutadas en piso, techo o cielo raso) y el total del área intervenida de paramentos (sumatoria de actividades ejecutadas en muros).

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación, en iguales o superiores condiciones a las inicialmente requeridas.

Nota 2: De acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 y 1903 de 2013, el contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que establece la norma para el trabajo en alturas y el certificado de trabajo seguro en alturas, que se debe aportar.

Los profesionales asignados al proyecto deberán ser relacionados en el **ANEXO - CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**, en el mismo orden señalado en la tabla de perfiles y requisitos. Es pertinente aclarar, que el proponente deberá anexar toda la documentación de soporte relacionada con la experiencia y las hojas de vida de los profesionales, así:

Documentos Soporte de Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado o documento que permita validar su formación académica mínima.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado (cuando aplique).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. **Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.**
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matricula profesional vigente, dependiendo de la profesión. (cuando aplique). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **seis (6) meses para nacionales y para extranjeros de siete (7) meses *anteriores* a la fecha prevista para la adjudicación del proceso**.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Los títulos otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- **La experiencia general y específica, se evaluará a partir de certificaciones laborales en donde se evidencie el tiempo laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**.
- Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo que ejecutara el objeto del contrato debidamente suscrita.
- Para acreditar la experiencia, como complemento también podrá presentar copia de los contratos, actas de liquidación o documentos soporte, con el fin que la entidad verifique, complemente o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado laboral. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- Las certificaciones, constancias o actas de liquidación, que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que debe contener la certificación es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo**.**
- Las presentes especificaciones aplican para la experiencia mínima y adicional.
- **La experiencia general, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional,** con el fin de acreditar los años de experiencia profesional requerida para el perfil. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. **La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo.**
- **La experiencia específica, se verificará a partir de la suma de tiempos laborales establecidos en las certificaciones luego de la expedición de la tarjeta profesional,** con el fin de acreditar los requisitos establecidos para el cargo solicitado en cada perfil, este cargo debe de establecerse de forma clara y evidente en la certificación laboral. Los tiempos traslapados se asignarán a una de las certificaciones aportadas, por lo tanto, para un mismo rango de fechas, se considerará una única vez su experiencia. La información mínima que debe contener la certificación, adicional a la especificada en el cuadro de factores habilitantes del equipo de trabajo, es: **nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y cargo, y funciones y/o actividades desarrolladas por el profesional para el contrato certificado. (No hace referencia a las actividades del contrato certificado, sino a las propias realizadas por el profesional en su cargo, para dicho contrato).**
- Para acreditar experiencia general y específica, pueden ser presentadas las mismas certificaciones, siempre y cuando se cumplan con los tiempos, cargos, áreas y demás requisitos establecidos para cada una de ellas.

Nota 1: La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia general y específica solicitada para cada personal del equipo de trabajo.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas[1]. Tanto para el maestro de obra, como para el personal que lo requiera de acuerdo con lo especificado anteriormente, **se permitirá presentar certificado avanzado de trabajo en alturas vencido durante la etapa del proceso de selección. Sin embargo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se deberá remitir certificación vigente**.

- **CUADRILLAS:** El proponente deberá contar con un mínimo de DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una, para la elaboración de la obra en su totalidad, para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá allegar carta de manifestación debidamente suscrita por el representante legal, garantizando el requisito de mínimo DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una..

- Durante la etapa del proceso de selección no se requerirán documentos adicionales ni específicos para las cuadrillas, sin embargo, al momento de la suscripción del acta de inicio se deberá presentar relación del personal detallado, lo cual implica la presentación de:
 - Copia de Cédulas de Ciudadanía.
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
 - Situación Militar definida.
 - Hoja de vida.
 - Certificado de vigencia de alturas vigente.

Una vez validada la información del equipo de trabajo presentado por los proponentes con los requisitos habilitantes mencionados anteriormente, se concluye lo informado como anexo en Excel, en la hoja nombrada como: "Exp. Equipo Trabajo".

3. PROPUESTA TÉCNICA.

Se evalúa el diligenciamiento de la ficha técnica correspondiente que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

Proponente	1		2		3		4	
	CONSORCIO METEORO 2024		SIINCO S.A.S.		INCOVILLANOS		CONSPROSUM R&V S.A.S.	
Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

[1] Resoluciones 1409 de 2012 – 1903 de 2013

ANEXO TÈCNICO, Suscrito por el Representante Legal.	El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.	
Proponente	**5**		**6**		**7**		**8**	
	GRUPO AB SAS		**NEG INGENIERIA S.A.S., BIC**		**CARLOS DEL RIO DIAZ**		**UT CAMPISE IDEAM 2024**	
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ANEXO TÈCNICO, Suscrito por el Representante Legal.	El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.			**No presenta Anexo**		**No presenta Anexo**
Proponente	**9**		**10**		**11**			
	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.		**ARQUITECTURA MAS VERDE**		**IOC FR SAS**			
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
ANEXO TÈCNICO, Suscrito por el Representante Legal.	El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.		El proponente presenta el Anexo Técnico debidamente firmado por el Representante Legal.			

4. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con la *GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, la entidad emitió un requerimiento a los proponentes CONSORCIO METEORO 2024 y CARLOS DEL RIO DIAZ, al identificar posibles ofertas con precios artificialmente bajos.

En atención a dicho requerimiento, CONSORCIO METEORO 2024 presentó su aclaración dentro del plazo establecido, aportando documento mediante el cual argumenta y justifica los precios ofertados. Luego del análisis realizado por la entidad, se determinó que los valores no comprometen la ejecución contractual. Por esta razón, la propuesta del oferente se considera válida y fue tenida en cuenta para la evaluación definitiva del proceso. .

CONCLUSIONES DEFINITIVAS:

1. El proponente CONSROCIO METEORO 2024:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

2. El proponente SIINCO S.A.S.:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **ALLEGÓ** documentación que permitió subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones. En conclusión, la calificación técnica del proponente es **HABILITADO**.

3. El proponente INCOVILLANOS S.A.S:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **ALLEGÓ** documentación que permitió subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones. En conclusión, la calificación técnica del proponente es **HABILITADO**.

4. El proponente CONSPROSUM R&V S.A.S.:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

5. El proponente GRUPO AB S.A.S.:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

6. El proponente NEG INGENIERIA S.A.S, BIC:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** la totalidad de documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a la acreditación de la experiencia especifica del residente de obra.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

7. El proponente Carlos del Rio Diaz:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

8. El proponente UT CAMPISE IDEAM 2024:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

9. El proponente ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

10. El proponente ARQUITECTURA MAS VERDE:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

11. El proponente INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S.:

Cumplido el termino de subsanación de documentos solicitados dentro del cronograma del proceso, el proponente **NO ALLEGÓ** documentación que permita subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar y requerido en el pliego de condiciones, referente a lo solicitado en la evaluación preliminar.

En conclusión, la calificación técnica del proponente es **RECHAZADO**, de acuerdo con la causal de rechazo No 9 establecida en el Capítulo VIII del pliego de condiciones: *"9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos requeridos por la entidad".*

En constancia se firma el 08 de octubre de 2024

ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos

NATHALY CARRIÓN ZAMORA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

EMILIO VELÁSQUEZ TORREJANO
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

FACTORES PONDERABLES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.°SAMC-019-2024

"(SG-045) CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS, ESPECÍFICAMENTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA OPERATIVA # 10 - DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

HABILITACIÓN TÉCNICA

El Comité Evaluador presenta resultado de la evaluación técnica para las siguientes propuestas:

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO METEORO 2024 NIT. 901.557.972-3	CARLOS ANDRES CORREA REYES C.C. Nº 14.399.378 DE IBAGUÉ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO C.C. No 52.787.631 DE BOGOTÁ	HABILITADO	
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. 1.121.910.626 DE VILLAVICENCIO	HABILITADO	
4	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Y VASQUEZ S.A.S. NIT. 901.634.725-0	JULIO CESAR ROJAS CERQUERA C.C. 7.723.538 DE NEIVA	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 6: "En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman"
5	GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE S.A.S NIT. 901.469.936-0	MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN C.C. 1.110.510.653 DE IBAGUÉ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
6	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC NIT. 900.975.870-1	PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.174.522 DE BOGOTÁ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
7	CARLOS DEL RIO DIAZ NIT. 19341681-8	CARLOS DEL RIO DIAZ C.C. 19.341.681 DE BOGOTÁ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
8	UNION TEMPORAL CAMPISE IDEAM 2024 C.C. 28.411.482	BLANCA JANNETH CAMACHO AMAYA C.C. 28.411.482 DE SIMACOTA	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
9	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 901.503.062 - 4	NELSON YESID RUBIO GARZON C.C. 1.019.095.086 DE BOGOTÁ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
10	Arquitectura Mas Verde S.A.S. NIT. 900.361.140	PAOLA CARDENAS CHAVEZ C.C. 52.455.608 DE BOGOTÁ	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
11	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS NIT. 901041846-8	HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA C.C. 1.121.860.119 DE VILLAVICENCIO	RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO 9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.

Observaciones: Se presenta el proyecto de ponderables con los proponentes habilitados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1.EVALUACIÓN ECONOMICA	
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	41.00
2.EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad	
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas- equipo de trabajo (sin costo alguno para el IDEAM)	48.50
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10.00
4.EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM)	0.25
5.PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme	0.25
TOTAL PUNTAJE	**100.00**

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

9.1.1 EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA)

La evaluación se realizará únicamente sobre las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado y el valor establecido por cada ítem, y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán rechazadas.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las sumatorias del valor por ítem propuesto. El valor total verificado por ítem (valor unitario incluido IVA) se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
- Los valores unitarios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética.
Media aritmética Alta.
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.16. Serie histórica_periodicidad diaria_últimos doce meses
nformación disponible de los últimos 12 meses.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
01/10/2024	$ 4.178,30
30/09/2024	$ 4.164,21
29/09/2024	$ 4.164,21
28/09/2024	$ 4.164,21
27/09/2024	$ 4.188,11
26/09/2024	$ 4.192,74
25/09/2024	$ 4.139,43

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método

De 00 a 24	**1**	**Media aritmética.**
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

- **Media Aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \mathrm{x}\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{punt\ max\ \times\left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}\right\}$$

Donde

$\overline{X}$= *Media aritmética.*
v_i= *Valor total de la oferta i, sin decimales*
i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Nota importante: Se aclara a los interesados que la evaluación de las propuestas se realizará con el valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem que no puede superar los valores promedios del estudio de mercado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los porcentajes ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

La no presentación de la propuesta económica o la omisión un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

9.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD

Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48.65 Puntos).

La oferta técnica para el equipo de trabajo tiene un puntaje de hasta 48.50 y se calculará de acuerdo con el criterio del siguiente cuadro:

ÍTEM	*MEJORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA*	*PUNTAJE*
1	Mano de obra adicional (cuadrilla) a las dos (02) mínimas requeridas como factor habilitante en la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Numeral 8.2.2). Esta cuadrilla debe desarrollar sus actividades en la obra de manera simultánea con las demás y debe estar conformada mínimo por un (1) oficial y dos (2) ayudantes.	*48.50*

NOTA: Para lo anterior, se deberá indicar en el Anexo del ofrecimiento respectivo. **La relación del personal deberá ser informada al momento de la suscripción del acta de inicio, y deberá contener la información solicitada para las cuadrillas de requisitos habilitantes. Todo personal que**

requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente3**, el cual se deberá presentar de los cinco días posteriores a la firma del acta de inicio.**

Si lo oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

9.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

"(…)

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad
Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Resaltado fuera del texto).

Por otro lado, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de obra en los siguientes términos:

(...)

"1º. **Contrato de Obra**
Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(…) De acuerdo con lo anterior, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos […]" (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Dado el carácter intelectual que prevalece en la ejecución de las actividades propias de los contratos de consultoría e interventoría, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 previó el concurso de méritos como una modalidad de contratación particular para la selección de consultores y el numeral 4 del artículo 5

de la referida ley estableció como factores de calificación de consultores los aspectos técnicos de la oferta, utilizando los criterios de experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo, y prescindiendo del precio como factor de escogencia.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 399 de 2021 establece que, entre los criterios de calificación para seleccionar la oferta más favorable en los Concursos de Méritos, se encuentran: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, todos ellos criterios con los cuales se resalta que el carácter intelectual del contratista es trascendental para realizar las actividades que comprenden esta tipología contractual.

De conformidad con el análisis realizado por el área técnica correspondiente, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes (o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales), por lo tanto, se otorgará el puntaje, de la siguiente manera:

I. **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará un puntaje del 10 puntos sobre la sumatoria del factor económico y técnico; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos requeridos, de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

II. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad otorgará únicamente un puntaje del 5% de la suma de la ponderación técnica y económica por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

NOTA 2: El oferente que presente este requisito con el fin de obtener el puntaje asignado, deberá dar cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejecución de este, hecho de lo cual deberá dejar constancia del supervisor.

Se deberá diligenciar el compromiso del ANEXO, a partir de lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
(i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales	10
(ii) Por promoción de la incorporación de componente nacional.	5

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos."**

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, a excepción de la no presentación de la oferta económica o alguno de sus ítems, toda vez que esta constituye un criterio objetivo de comparación de las propuestas.

9.1.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

9.1.5 PARTICIPACIÓN DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.1.6 REDUCCIÓN PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

9.1.7 REDUCCIÓN PUNTAJE POR OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PUNTUACIÓN

1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA)

De acuerdo con los criterios mencionados, para las ofertas económicas recibidas, el cálculo del puntaje se obtuvo a partir del cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 149.396.441**
PUNTAJE MÁXIMO	41
DECIMALES TRM	21
NÚMERO MÉTODO A EMPLEAR	**1**
MÉTODO A EMPLEAR	**Media aritmética**

Cálculo medio aritmética		
PARÁMETRO		**VALOR**
X	Media aritmética	$ 145.794.753

FACTOR ECONÓMICO				
No. ASIGNADO	**PROPONENTE**	**VALOR TOTAL OFERTA**	**PONDERACIÓN OFERTA**	**OBSERVACIONES**

2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	$ 146.077.497,00	40,92	Se realiza ajuste aritmético por decimales en valor total
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	$ 145.512.009,00	40,84	

2. EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	Mano de obra adicional	48,5	APORTA ANEXOOFRECIMIENTO ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Mano de obra adicional	48,5	APORTA ANEXOOFRECIMIENTO ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	Anexo Apoyo a la industria nacional	10,00	APORTA ANEXO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Anexo Apoyo a la industria nacional	10,00	APORTA ANEXO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	SE ANEXA CERTIFICACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	SE ANEXA CERTIFICACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME

NO. ASIGNADO	PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
2	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S. NIT. 900.264.026-9	Calidad de Mipyme	0,25	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME
3	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S. NIT. 901.550.303-4	Calidad de Mipyme	0,25	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

RESUMEN PUNTUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SIINCO S.A.S.	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS S.A.S.
1.EVALUACIÓN ECONOMICA			
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	**41,00**	40,84	40,92
2.EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad			
Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM)	**48,50**	48,50	48,50

3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
Apoyo a la industria nacional	**10,00**	10,00	10,00
4.EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES			
Acreditación participación mujeres	**0,25**	0,25	0,25
5.PARTICIPACIÓN DE MIPYME			
Acreditación a la condición de Mipyme	**0,25**	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	**99,84**	**99,92**

En constancia se firma el 08 de octubre de 2024

ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos

NATHALY CARRIÓN ZAMORA
Contratista Grupo de Servicios Administrativos

EMILIO VELÁSQUEZ TORREJANO
Contratista Grupo de Servicios Administrativos